

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 21 MAYO 2014



VISTOS: El Informe N° 000001-2014/CE/RENIEC (13MAY2014) del Comité Electoral; el Informe N° 000069-2014/GTH/SGAL/RENIEC (20MAY2014) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; la Hoja de Elevación N° 000121-2014/GTH/RENIEC (20MAY2014) de la Gerencia de Talento Humano y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprobara las normas para la capacitación y rendimiento del personal del sector público que se encuentra comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, disponiendo que las entidades públicas elaboren un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), el cual contendrá los objetivos generales de desarrollo de las personas, la estrategia para su implementación, identificación de las necesidades de capacitación en aquellos temas que contribuyan al mejoramiento de la gestión, entre otros;



Que a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE (21MAR2011) y su modificatoria la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE (11NOV2011), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la cual dispone la elaboración del PDP, que es un plan de gestión que busca mejorar las acciones de capacitación y evaluación en función a los lineamientos que oportunamente emita el SERVIR; estableciendo en su numeral 6.1 que las Instituciones deberán conformar un Comité para la elaboración del PDP, el mismo que estará integrado por lo menos, por el Secretario General o el Gerente General, quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del personal de la entidad, elegido por votación, por un período de tres (03) años, así como un alterno;



Que con la Resolución Jefatural N° 225-2011-JNAC/RENIEC (27ABR2011), se constituyó el Comité Electoral encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que de dicho proceso electoral resultaron elegidos la señora Vanessa Thorsen Orrego y el señor Hugo Alberto Rospigiosi Troncos, como representantes titular y alterno de los trabajadores, respectivamente, por el período de tres (03) años ante el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, tal como consta en la Resolución Jefatural N° 260-2011-JNAC/RENIEC (20MAY2011);



Que, estando a que la Resolución Jefatural N° 260-2011-JNAC/RENIEC es de fecha 20 de mayo del 2011, se hizo menester convocar a sufragio para poder elegir a los nuevos representantes de los trabajadores, para tal efecto se designó mediante Resolución Jefatural N° 058-2014/JNAC/RENIEC (28FEB2014), al Comité Electoral encargado de planear, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los citados representantes (titular y alterno), para la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;



Que, luego de realizado el proceso de elecciones, el Comité Electoral emitió el Informe N° 000001-2014/CE/RENIEC (13MAY2014), a través del cual se puso en conocimiento de la Jefatura Nacional que, los resultados del sufragio determinaron que los señores Carlos Guillermo Tello Villena y Luz Estrella Huyhua Raymundo han sido elegidos como representantes titular y alterno, respectivamente, del personal de la entidad ante el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, por el periodo de tres (03) años estipulado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";



Que, de igual modo, corresponde designar a los representantes del pliego ante el citado Comité, para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la designación de la Secretaría del Comité debe efectuarse en la persona del Gerente de Talento Humano;

Que, en tal sentido corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000069-2014/GTH/SGAL/RENIEC (20MAY2014), emite opinión jurídica señalando que resulta legalmente procedente la designación y conformación del Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el periodo 2014-2017;



Que en ese contexto resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 260-2011-JNAC/RENIEC y conformar el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el periodo 2014-2017, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, vigente; y

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 260-2011-JNAC/RENIEC (20MAY2011) que conformó el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

Artículo Segundo.- Constituir, a partir del 21 de mayo de 2014, el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, periodo 2014-2017, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



REPRESENTANTES DEL PLIEGO

1. La Secretaria General, quien lo presidirá.
2. El Gerente de Talento Humano, quien actuará como Secretario.
3. El Director de la Escuela Registral.
4. El Gerente de Planificación y Presupuesto.
5. El Gerente de Operaciones Registrales.



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

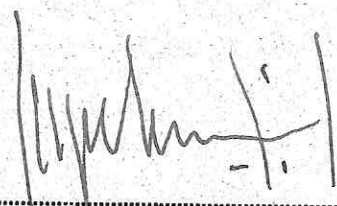
1. Carlos Guillermo Tello Villena en su calidad de representante titular.
2. Luz Estrella Huyhua Raymundo, en su calidad de representante alterno.

Artículo Tercero.- Los representantes del Pliego en el Comité conformado en el artículo precedente tienen el carácter de permanente, en tanto que, los representantes (titular y alterno) de los trabajadores asumirán sus funciones hasta el 20 de mayo del 2017.

Artículo Cuarto.- Establecer que el Comité conformado en el artículo segundo de la presente Resolución Jefatural; elaborará el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para su aprobación y remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos y de conformidad con los dispositivos legales de la materia.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, a todos los órganos y unidades orgánicas de la Institución e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/bps